

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 9 de noviembre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/42.603/10)